



Resolución Rectoral n.º 0838-2014-UNAP
Iquitos, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0719-2014-VRAC-UNAP, presentado el 08 de mayo de 2014, por el vicerrector académico, sobre modificación de la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana";

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector modificar la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP, como resultado de la reunión de coordinación sostenida con los jefes de las oficinas de Asuntos Académicos de las facultades de la UNAP, donde se determinó realizar modificaciones para brindar una mejor atención a los usuarios con un adecuado proceso administrativo;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en sus partes pertinentes la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, las mismas que quedarán redactadas con el siguiente texto:

Dice:

6.1. BACHILLER

De los requisitos en las Facultades

- f. Plan de Estudios
- j. El egresado de la Facultad de Medicina Humana presentará, además, constancia de internado firmada y sellada por el jefe de Internado de la Facultad

Debe decir

6.1. BACHILLER

De los requisitos en las Facultades

Revisión de Plan de estudios

Los egresados de las facultades que desarrollen internado presentarán, además, constancia de internado firmada y sellada por el jefe de la institución cooperante.

Dice:

6.2. MAGISTER

De los requisitos en la Escuela de Postgrado

- b. Cuatro (4) ejemplares de la tesis de grado, firmados por los miembros del jurado y asesor, el mismo que debe ser encuadernado y empastado de acuerdo al color oficializado por la Escuela de Postgrado, debiendo contener cada ejemplar un CD con información digital de la tesis y el artículo científico, en formato PDF.
- f. Constancia de inscripción del grado académico de bachiller otorgado por la Asamblea Nacional de Rectores-ANR.





Resolución Rectoral n.° 0838-2014-UNAP

Debe decir:

6.2. MAGISTER

De los requisitos en la Escuela de Postgrado

- ...
- b. Cuatro (4) ejemplares de la tesis de grado de magister, que se encuentren con los sellos de postfirma (Apellidos y nombres completos, profesión y número de colegiatura) y firmados por todos los miembros del jurado y asesor, el mismo que debe ser encuadernado y empastado de acuerdo al color oficializado por su facultad, debiendo contener cada ejemplar un CD con información digital de la tesis y el artículo científico, en formato PDF.
- f. Constancia de inscripción del grado académico de bachiller otorgado en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), para egresados de otras universidades.

Dice:

6.3. DOCTOR

De los requisitos en la Escuela de Postgrado

- ...
- b. Cuatro (4) ejemplares de la tesis de grado, firmados por los miembros del jurado y asesor, el mismo que debe ser encuadernado y empastado de acuerdo al color oficializado por la Escuela de Postgrado, debiendo contener cada ejemplar un CD con información digital de la tesis y el artículo científico, en formato PDF.
- d. Constancia de inscripción del grado académico de magister otorgado por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

Debe decir:

6.3. DOCTOR

De los requisitos en la Escuela de Postgrado

- ...
- b. Cuatro (4) ejemplares de la tesis de grado de doctor, que se encuentren con los sellos de postfirma (Apellidos y nombres completos, profesión y número de colegiatura) y firmados por todos los miembros del jurado y asesor, el mismo que debe ser encuadernado y empastado de acuerdo al color oficializado por su facultad, debiendo contener cada ejemplar un CD con información digital de la tesis y el artículo científico, en formato PDF.
- d. Constancia de inscripción del grado académico de magister en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), para egresados de otras universidades.

Dice:

6.4. TÍTULO PROFESIONAL

De los requisitos en las Facultades

- ...
- h. Cuatro (4) ejemplares de la tesis de grado, firmados por los miembros del jurado y asesor, el mismo que debe ser encuadernado y empastado de acuerdo al color oficializado por su facultad, debiendo contener cada ejemplar un CD con información digital de la tesis y el artículo científico, en formato PDF.
- i. Constancia de inscripción del grado académico de bachiller de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

Debe decir:

6.4. TÍTULO PROFESIONAL

De los requisitos en las Facultades

- ...
- h. Cuatro (4) ejemplares de la tesis, que se encuentre debidamente sellados con su postfirma (Apellidos y nombres completos, profesión y número de colegiatura) y firmados por todos los miembros del jurado y asesor, el mismo que debe ser encuadernado y empastado de acuerdo al color oficializado por su facultad, debiendo contener cada ejemplar un CD con información digital de la tesis y el artículo científico, en formato PDF.



Resolución Rectoral n.º 0838-2014-UNAP

- i. Constancia de inscripción del grado académico de bachiller en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), para egresados de otras universidades

Dice:

ANEXO 1

En la postfirma:

Jefe de Asuntos Académicos de la Facultad de...

Debe decir

ANEXO 1

En la postfirma:

Jefe de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar dentro de los alcances de la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", los siguientes términos:

6.5. TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA

En la Facultad

- h. Fotocopia legible del DNI
- i. Partida de nacimiento original

Se debe incorporar en el Anexo 1, dentro de los datos y debajo de **Resolución de ingreso**, lo siguiente:
Fecha de ingreso a la UNAP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los demás términos de la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", aprobado con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodrigo Tello Espinoza
RECTOR



Arantxa Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL